

CONSORCIO DISTRITOS MAGDALENA

NIT: 900.911.428-2

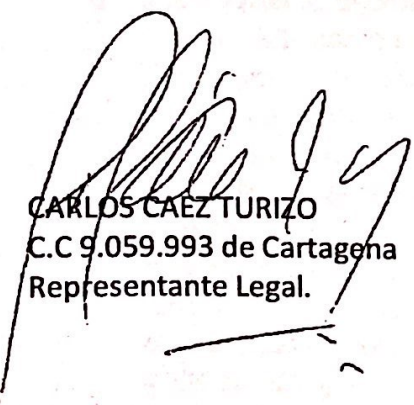
CERTIFICACION

El suscrito Representante Legal del **CONSORCIO DISTRITO MAGDALENA** con Nit. 900.911.428-2 Certifica que el Ingeniero **CARLOS CAEZ TURIZO** identificado con cedula de ciudadanía N° 9.059.993 de Cartagena y tarjeta profesional N° 533ATL, se desempeñó como Ingeniero **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, en un período comprendido del 03 de Octubre de 2016 hasta el 24 de Diciembre de 2017 en el contrato cuyas características son las siguientes:

Contrato N°	208/2015
Objeto:	INTERVENTORIAS A LAS OBRAS DE MITIGACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS EN LOS MUNICIPIOS DE ZONA BANANERA, ARACATACA Y FUNDACION, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor del Contrato	\$ 562.551.699
Fecha de Inicio	03 de Octubre de 2016
Fecha de Terminación	24 de Diciembre de 2017

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los 10 días del mes Abril de 2018

Atentamente,


CARLOS CAEZ TURIZO
C.C 9.059.993 de Cartagena
Representante Legal.



ACTA FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 208 DE 2015

Entre los suscritos, **FRANCISCO JAIRO SÁNCHEZ DE LA HOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.472.720, en su condición de supervisor, quien para efectos del presente se denominará **LA CORPORACIÓN** por una parte; y por otra parte, **CARLOS CAEZ TURIZO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.059.993, representante legal del **CONSORCIO DISTRITOS MAGDALENA**, Identificado con Nit. 900.911.428-2, conformado por **CARLOS RAMON CAEZ TURIZO: 15%, CAEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.:25% Y EDGARDO GALOFRE SANCHEZ: 60%** ; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido dar por terminado el contrato de INTERVENTORÍA No. 208 de 2015, en consideración con los siguientes

HECHOS

1. Que el pasado 23 de junio de 2015 se suscribió el convenio interadministrativo 851 de 2015 entre Corpamag e Incoder con el propósito de "AUNAR RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA -CORPAMAG- Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER-, PARA REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LOS DISTRITOS DE ACEDUACIÓN DE TIERRAS DE ARACATACA, TUCURINCA Y FUNDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; cuyo valor total asciende a Seis mil dos cientos millones de pesos (\$6.200.000.000).
2. Que del convenio antes mencionado se deriva la suscripción de los contratos de obra: 198 de 2015, entre el Consorcio Diques del Norte y Corpamag; y, por otra parte, el contrato de interventoría: 208 de 2015, entre Consorcio Distritos Magdalena y Corpamag.
3. Que mediante decreto 2364 de 2015, el Gobierno Nacional creó la Agencia de Desarrollo Rural -ADR- como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es "...ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país" (art. 3 Decreto 2364 de 2015)

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4. Que mediante el decreto 2365 del 7 de diciembre de 2015, modificado por el decreto 182 de 2016 el Gobierno Nacional dispuso la supresión y liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER-.
5. Que el artículo 27 del Decreto de 2015, ordenó la subrogación de los contratos y convenios que por su objeto deban seguir ejecutándose por la Agencia de desarrollo Rural.
6. Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2015, CORPAMAG y EL CONTRATISTA, suscribieron contrato de INTERVENTORÍA No. 208 de 2015 con el objeto de "CONTRATAR LA INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MITIGACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS EN LOS MUNICIPIOS DE ZONA BANANERA, ARACATACA Y FUNDACION EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", contando con un plazo contractual de siete (7) meses.
7. Que el día primero (01) de diciembre de 2015 el Supervisor y el CONTRATISTA suscribieron acta de inicio, acordando el inicio de las actividades propias del contrato de INTERVENTORIA No. 208 de 2015, de conformidad con los términos del respectivo contrato.
8. Que el día veintiuno (21) de diciembre de 2015 se suspenden las actividades del contrato arriba mencionado debido a la limitación en el tráfico de maquinaria y materiales por las festividades de fin de año.
9. Que el seis (06) de enero de 2016 se reinician actividades contractuales ya que se retiró la restricción en el tráfico vehicular.
10. Que el tres (03) de junio de 2016 se suspenden actividades debido a la temporada invernal, la cual produjo altos niveles en los ríos que bañan la Zona alrededor de los puntos en proceso de intervención con el contrato 198 de 2015.
11. Que el día 30 de noviembre de 2016, mediante el acta N°0086 de 2016, suscrita entre el Instituto Colombiano de desarrollo Rural -INCODER- en liquidación y la Agencia de Desarrollo Rural, se subroga la posición contractual que ostenta el Incoder en Liquidación sobre el convenio 00851 de 2015.
12. Que el 05 de diciembre de 2016, conforme al OTRO SI N°4 al Convenio Interadministrativo 851 de 2015, se subroga por mandato legal dicho convenio a la Agencia de Desarrollo Rural según el decreto 2365 de 2015.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

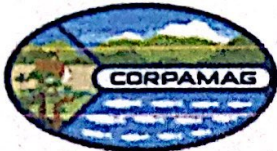
FR.GC.005

Version 04_17/11/2017



13. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2016, superadas las condiciones climáticas adversas que limitaron la ejecución de las obras se procede al reinicio de actividades contractuales.
14. Que debido a la adición presupuestal de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$41.849.830.00) realizada al contrato de interventoría 208 de 2015 con recursos propios de Corpamag, con fecha 29 de diciembre de 2019, y con ocasión de la adición de presupuesto y tiempo realizada al contrato de obra 198 de 2015 simultáneamente, se adicionan 109 días desde el 11 de febrero de 2017 hasta 30 mayo de 2017 con el fin de disponer del tiempo necesario para la ejecución de las mayores cantidades de obra generadas en los ya mencionados contratos.
15. Que a partir del cinco (5) de abril de 2017 tiene lugar suspensión por sesenta (60) días del convenio Interadministrativo 851 de 2015 *"...con el propósito que CORPAMAG complemente la información técnica requerida para evaluar la solicitud de recursos adicionales, adelantar visita a los sitios de obra por parte de la supervisión de la ADR y poder así emitir concepto sobre la viabilidad y conveniencia de adición de recursos al proyecto."* y a su vez se decide suspender los contratos derivados del mismo.
16. Que el veintisiete (27) de junio de 2017, una vez reiniciado el convenio 851 de 2015, entre Corpamag y la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se firma acta de reinicio, teniendo en cuenta la adición presupuestal de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$102.211.565) realizada el diecisiete (17) de julio de 2017 con recursos aportados al convenio 851 de 2015 por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, se adicionan 126 días al contrato 208 de 2015 contados a partir del veinte (20) de agosto de 2017 hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2017.
17. Que el cuatro (4) de noviembre de 2017 debido a la temporada invernal de fin de año la cual vino acompañada con incrementos significativos en los caudales de los ríos: Tucurínca, Aracataca y Fundación, fue necesario suspender las actividades de OBRA y por lo tanto las actividades de la INTERVENTORÍA.
18. Que el nueve (9) de diciembre de 2018 superadas las condiciones climatológicas adversas se reinician las actividades de OBRA y por lo tanto las de la INTERVENTORÍA.
19. Que el día veintiuno (21) de diciembre 2017 el supervisor realizó reevaluación del desempeño del CONTRATISTA, teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento en cuanto a las especificaciones, cantidad, fecha de entrega y calidad del producto.
20. Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2017, el Contratista de obra: Consorcio Diques del Norte, mediante contrato de obra con CORPAMAG N° 198 de 2015 finaliza

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



conforme a los diseños y especificaciones finales, las "OBRAS DE MITIGACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS EN LOS MUNICIPIOS DE ZONA BANANERA, ARACATACA, Y FUNDACION, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA" donde se ejecutaron las cantidades de obra que se relacionan en la siguiente tabla:

ACTIVIDADES DE OBRA		
PRELIMINARES		
Trazado y Replanteo	ML	1511.3
OBRAS DE PROTECCIÓN CON DIQUES MARGINALES EN LOS RÍOS TUCURINCA, ARACATACA Y FUNDACIÓN		
Descapote de material base del dique marginal, incluye retiro a lugar autorizado	M3	1683.7
Construcción de dique para protección marginal con material seleccionado de cantera compactado al 95% PM, incluye relleno seleccionado, filtro en piedra, suministro e instalación de geo textil NT 2000, maquinaria y mano de obra	M3	34821.71
OBRAS DE TAPONAMIENTO DE ROMPEDERO SECTOR GARRAPATA.		
Construcción de Atagüfa con saco gavión para el manejo del río y reconstrucción de margen. Incluye materiales, mano de obra y equipos.	M3	0.0
Construcción de dique marginal, con material seleccionado de cantera compactado al 95% PM, incluye relleno seleccionado, filtro en piedra, suministro e instalación de geo textil NT 2000, maquinaria y mano de obra	M3	7600.0
Suministro e instalación de colcho gavión e=0.30 tipo INVIAS	M3	498
Adecuación y reconstrucción de vías afectadas por los desbordamientos del río, necesarias para la ejecución de la obra y el mantenimiento de canales de riego. Incluye relleno seleccionado tipo INVIAS denominado "Material Granular de adición", maquinaria y mano de obra.	M3	11967.5
NO PREVISTOS		
Gaviones	M3	2988
Excavación a Máquina en Material común	M3	13801
Construcción de dique marginal, con material seleccionado de cantera compactado al 95% PM, incluye relleno seleccionado, maquinaria y mano de obra	M3	3160.0

21. Que **CONSORCIO DISTRITOS MAGDALENA y CONSORCIO DIQUES DEL NORTE**, suscriben el día veinticuatro (24) de diciembre de 2017, el acta de recibo final, en la cual la interventoría, declara que recibe por parte del contratista de obra, las obras objeto del

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



contrato No. 198 de 2015, dejando constancia que el contratista de obra renunciaba a presentar reclamación judicial o extrajudicial alguna ante CORPAMAG, de las actividades que permitieron la ejecución de la totalidad del contrato.

22. Que habiéndose ejecutado el contrato de Interventoría No. 208 de 2015, el costo final asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$562.559.699), incluido el AIU e IVA sobre utilidad, lo que se encuentra debidamente aprobado por el supervisor designado por Corpamag y soportado en las diferentes actas de interventoría suscritas hasta la fecha.
23. Que en consideración a todo lo anterior, el estado final del contrato de interventoría queda como se muestra en la siguiente tabla:

FICHA TECNICA CONTRATO DE INTERVENTORIA 208 DE 2015	
Fecha de Inicio:	01 de diciembre de 2015
Fecha de Suspensión No 1:	21 de diciembre de 2015
Motivos de la suspensión 1:	Festividades de fin de Año, las cuales limitan movimiento de maquinaria y transporte de materiales.
Fecha de Reinicio No 1:	6 de enero de 2016
Fecha de Suspensión No 2:	3 de junio de 2016
Motivos de la suspensión 2:	Temporada invernal, altos niveles en los ríos que bañan la Zona Bananera del Magdalena
Fecha de reinicio No 2:	28 de diciembre de 2016
Adición de tiempo No 1:	109 días a partir del 11 de febrero de 2017 hasta 30 mayo de 2017
Suspensión No 3:	05 de abril de 2017
Motivos de la Suspensión No 3:	Dada la suspensión por 60 días del convenio Interadministrativo 851 de 2015 se decide suspender los contratos derivados del mismo
Reinicio No 3:	Dado que ya se había suscrito otro sí correspondiente, se efectuó el proceso de legalización del mismo y solicitud de desembolso de los recursos, se firma acta de reinicio el 27 de junio de 2017.
Adición en tiempo No 2:	126 días del 20 de agosto de 2017 hasta el 24 de diciembre de 2017
Suspensión No 4:	4 de noviembre de 2017



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Reinicio No 4:	9 de diciembre de 2017
Firma de acta de Finalización:	24 diciembre de 2017
CONTROL DE INVERSIÓN	
Inversión inicial Contratada:	\$ 418.498.304
Valor a Adicionado por Corpamag:	\$ 41.849.830
Valor adicionado por ADR:	\$102.211.565
Total Inversión	\$562.559.699

24. Que llegado el 24 de diciembre de 2017, es necesario que las partes suscriban Acta final de Actividades del contrato de contrato de INTERVENTORIA No. 208 de 2015, en consideración al vencimiento del plazo contractual previsto.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Recibir el contrato No. 208 de 2015, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MITIGACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS EN LOS MUNICIPIOS DE ZONA BANANERA, ARACATACA Y FUNDACION EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

CLÁUSULA SEGUNDA: RECEPCIÓN: El supervisor designado por Corpamag mediante la presenta acta, declara que recibe por parte de la INTERVENTORIA, el contrato No. 208 de 2015, por lo que se debe proceder a la finalización del mismo, dejando constancia que LA INTERVENTORIA renuncia desde ya a presentar reclamación judicial o extrajudicial alguna ante CORPAMAG, por las actividades que permitieron la ejecución de la totalidad del contrato.

PARÁGRAFO: En caso que exista alguna disconformidad de carácter legal, contractual, de calidad del servicio y/o de la obra o de los bienes suministrados, reclamación judicial o extrajudicial de cualquier persona, y en general de cualquier acto y/o hecho que dé lugar, a juicio de CORPAMAG, en su calidad de contratante, a que la obra no funcione para lo cual fue contratada, procederá a hacer efectiva las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA.

Que en atención de lo anterior, las partes dan por término el mencionado contrato 208 de 2015.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

En constancia de lo anterior, las partes firman la presente acta, a los veinticuatro días (24) días del mes de diciembre de 2017.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los 24 días del mes de diciembre de 2017.

POR LA CORPORACIÓN

FRANCISCO JAIRO SÁNCHEZ DE LA HOZ
SUPERVISOR

POR EL CONTRATISTA

CARLOS CAEZ TURIZO
CONTRATISTA

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211650 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contacto@corpamag.gov.co

FR.GC.005

Version 04_17/11/2017

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE
CONSORCIO DISTRITO MAGDALENA y CARLOS RAMON CAEZ TURIZO.**

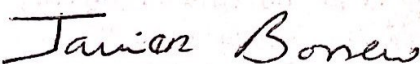
Entre los suscritos a saber: **JAVIER BONEU CASTELLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.157.858** de Barranquilla, quien actúa en calidad Asesor Contable del **CONSORCIO DISTRITOS MAGDALENA**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **CARLOS RAMON CAEZ TURIZO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.059.993** de Cartagena y quien para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se regirá por las disposiciones generales señaladas en la Ley y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA; CARGO A DESEMPEÑAR: EL CONTRATISTA** tendrá la función de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** en la **INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MITIGACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS DISTRITOS BDE ADECUACION DE TIERRAS EN LOS MUNICIPIOS DE ZONA BANANERA, ARACATACA Y FUNDACION EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.** **CLAUSULA SEGUNDA: SALARIO:** **EL CONTRATANTE** cancelará a **EL CONTRATISTA** un salario mensual de Siete millones de pesos moneda legal colombiana (\$7.000.000.00), con disponibilidad del 30%, pagados el día 30 de cada mes. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR:** **EL CONTRATISTA** desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **CLAUSULA CUARTA: FUNCIONES:** **EL CONTRATANTE** contrata a **EL CONTRATISTA** para desempeñarse como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, ejecutando labores como: SUPERVISAR, ORIENTAR, COORDINAR, VERIFICAR Y AVALAR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y/O FINANCIERAS CONTENIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL DESDE SU INICIO HASTA SU FIN. BRINDAR SOLUCIONES Y DAR INSTRUCCIONES PERTINENTES AL INGENIERO RESIDENTE PRINCIPAL Y A LOS DEMÁS PROFESIONALES PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y FINAL. CONVOCAR Y ASISTIR A REUNIONES O COMITÉS SEMANALES Y ELABORAR ACTA DE REUNIÓN. **EL CONTRATANTE.** **CLAUSULA QUINTA: ELEMENTOS DE TRABAJO:** Corresponde a **EL CONTRATANTE** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro contratante en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un término de duración de igual al Contrato de Interventoría No. **208/2016 INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MITIGACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS DISTRITOS BDE ADECUACION DE TIERRAS EN LOS MUNICIPIOS DE ZONA BANANERA, ARACATACA Y FUNDACION EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** objeto de este contrato. Pero podrá darse por terminado por cualquiera de

las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **CLAUSULA OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 30 días de labores. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **CLAUSULA NOVENA; JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. **CLAUSULA DECIMA; HORARIO:** EL CONTRATISTA se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL CONTRATANTE, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA PRIMERA; PRORROGA:** Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **DECIMA SEGUNDA; MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA TERCERA; EFECTOS:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

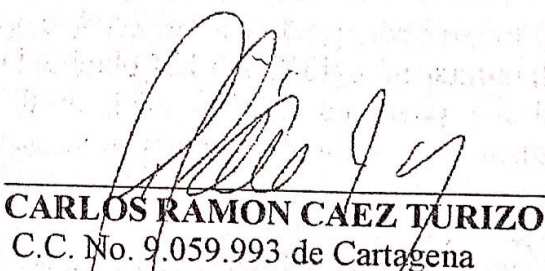
Para mayor constancia se firma por las partes que en él intervinieron en Barranquilla, el Tres (03) de Octubre de (2.016).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



JAVIER BONEU CASTELLAR
C.C. No. 72.157.858 de Barranquilla
Asesor Publico Titulado
T.P. No. 54834-T


CARLOS RAMON CAEZ TURIZO
C.C. No. 9.059.993 de Cartagena

CONSORCIO REGIDOR

NIT 900.800.832-9

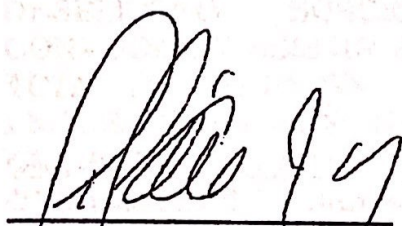
CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal del **CONSORCIO REGIDOR** con Nit. 900.800.832-9 certifica que **CARLOS CAEZ TURIZO** identificado con cedula de ciudadanía. N° 9.059.993 de Cartagena y tarjeta profesional N° 533ATL, se desempeñó como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** en un período comprendido del 6 de Abril hasta el 27 de Octubre de 2015 en el contrato cuyas características son las siguientes:

Contrato N°	0-0099-2014
Objeto:	"INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR"
Valor del Contrato	\$ 384.934.400.00
Fecha de Inicio	06 de Abril de 2015
Fecha de Terminación	27 de Octubre de 2015

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Junio de 2016.

Atentamente,



CARLOS CAEZ TURIZO
CC. 9.059.993 de Cartagena
Representante Legal

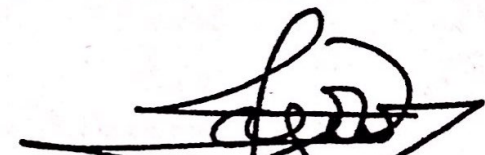
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE CONSORCIO REGIDOR Y CARLOS CÁEZ TURIZO.

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS CAEZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.003.379 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO REGIDOR** identificado con NIT 900.800.832-9, en su calidad de Representante Legal Suplente y quien para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **CARLOS CÁEZ TURIZO**, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 9.059.993 de Barranquilla, quien actúa en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regirá por las disposiciones generales señaladas en la Ley y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA; CARGO A DESEMPEÑAR: EL CONTRATISTA** tendrá la función de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR. **CLAUSULA SEGUNDA: SALARIO: EL CONTRATANTE** cancelará a **EL CONTRATISTA** un salario mensual de siete millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$ 7.500.000,00), con disponibilidad mensual del 25%, pagados el día 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR: EL CONTRATISTA** desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **CLAUSULA CUARTA: FUNCIONES: EL CONTRATANTE** contrata a **EL CONTRATISTA** para desempeñarse como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, ejecutando labores como: SUPERVISAR, ORIENTAR, COORDINAR, VERIFICAR Y AVALAR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y/O FINANCIERAS CONTENIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL DESDE SU INICIO HASTA SU FIN. BRINDAR SOLUCIONES Y DAR INSTRUCCIONES PERTINENTES AL INGENIERO RESIDENTE PRINCIPAL Y A LOS DEMÁS PROFESIONALES PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y FINAL. CONVOCAR Y ASISTIR A REUNIONES O COMITÉS SEMANALES Y ELABORAR ACTA DE REUNIÓN. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE SEÑALE EL EMPLEADOR Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL CARGO A DESEMPEÑAR. **CLAUSULA QUINTA: ELEMENTOS DE TRABAJO:** Corresponde a **EL CONTRATANTE** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CLAUSULA SEXTA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro contratante en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un término de duración de igual al Contrato de Interventoría No. 0-0099-2014 "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR", objeto de este contrato. Pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

CLAUSULA OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros 30 días de labores. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **CLAUSULA NOVENA; JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. **CLAUSULA DECIMA; HORARIO: EL CONTRATISTA** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL CONTRATANTE**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA PRIMERA; PRORROGA:** Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. **DECIMA SEGUNDA; MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA TERCERA; EFECTOS:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

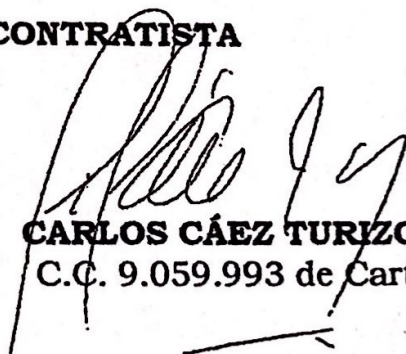
Para mayor constancia se firma por las partes que en él intervinieron en Barranquilla, el Dos (02) de Abril del dos mil quince (2.015).

EL CONTRATANTE



JUAN CARLOS CAEZ PEREZ
Representante Legal Suplente

EL CONTRATISTA



CARLOS CAEZ TURIZO
C.C. 9.059.993 de Cartagena

 CORMAGDALENA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA MANUAL DE INTERVENTORÍA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	CODIGO	CINT-FR-027
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	___ DE ___

SUBDIRECCIÓN U OFICINA EJECUTORA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACION **FECHA** 27 01 2016
DIRECCIÓN SECCIONAL MAGANGUE **CONTRATO N°** 0-0099-2014
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA EN EL
MUNICIPIO DE REGIDOR _____

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 387.254.400,00
(Indique en este espacio el valor total en palabras adicionales en números)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 6 DE ABRIL DE 2015
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO SEIS (06) MESES
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO 27 DE ENERO DE 2016
INTERVENTOR CONSORCIO REGIDOR
CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO REGIDOR ACTIVA
CONTRATO DE OBRA 0-0057-2014
(Indique en este espacio el Contrato de Obra que corresponde al Contrato de Interventoría)

CONTRATO PRINCIPAL ADICIONALES Y PRÓRROGAS

N°	CONTRATO N°	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

SUSENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSENSIONES (AS) REINICIACIÓN ®

ACTA N°	SUSPENSIÓN (S)	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (AS)	FECHA	PERIODO		DURACIÓN	FECHA DE REINICIACIÓN
				DESDE	HASTA		
1	X		30/09/2015	30/09/2015	29/10/2015	29	N.A.
2		X	29/10/2015	29/10/2015	28/11/2015	30	N.A.
3		X	28/11/2015	28/11/2015	28/01/2016	55	22/01/2016
TOTAL						114	

En la ciudad de MAGANGUE a los 27 días del mes de ENERO del año 2016
 se reunieron los siguientes CARLOS CAEZ TURIZO como representante legal o su delegado (debidamente autorizado)
 de la firma Interventora CONSORCIO REGIDOR y el Supervisor del Contrato o un delegado de Cormagdalena
ANDRES CASSIANI GUTIERREZ con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoría objeto del Contrato N° 0-0099
 del año 2014, en cumplimiento de la Cláusula del contrato principal, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA MANUAL DE INTERVENTORÍA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	CODIGO	CINT-FR-027
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA

Valor Total Básico de la Obra ejecutada:	\$	4.971.641.530
Valor Ajustes	\$	-
Subtotal	\$	4.971.641.530,00
Valor I.V.A.	\$	39.773.132
Valor Total de la Obra	\$	6.463.133.989

CANTIDADES TOTALES DE OBRA EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRELIMINARES DE OBRA				\$ 131.338.937
	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN (POR UNIDAD DE MAQUINARIA PESADA, INCLUYE PORCENTAJE DE TRANSPORTE EQUIPOS LIVIANOS, MONTAJE DE LOCACIONES)	UNIDAD	8,00	\$ 8.281.172,00	\$ 66.249.376,00
	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO DE LAS OBRAS CON AMARRE AL SISTEMA IGAC (incluye una comisión)	MES	8,00	\$ 9.382.240,00	\$ 66.293.440,00
	DESMONTE, DESCAPOTE, RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA A MAQUINA	HECTAREA	9,90	\$ 888.295,00	\$ 8.794.121
	OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN				\$ 3.145.952.977
	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO LATERAL (incluye explotación, cargue, extendida, compactación y acarreo libre de 500m)	M3	-	\$ 9.953,00	\$ -
	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL SELECCIONADO TRANSPORTADO (incluye explotación, cargue, extendida y compactación)	M3	123.613,08	\$ 25.450,00	\$ 3.145.952.977
	EMPRADIZACIÓN DE TALUDES EN DIQUES (incluye mantenimiento por dos meses)	HECTAREA	-	\$ 1.454.168,00	\$ -
	CERRAMIENTO CON CERCA DE ALAMBRE DE PUAS 4 HILOS	ML	-	\$ 15.403,00	\$ -
	TRANSPORTE				\$ 1.649.291.616,00
	ACARREO DE MATERIAL ENTRE LA FUENTE Y SITIO DE DISPOSICIÓN	M3/KM	1.178.065,44	\$ 1.400,00	\$ 1.649.291.616,00
	OBRAS ADICIONALES NO PREVISTAS				\$ 45.060.000,00
	EXCAVACION A MAQUINA	M3	6.000,00	\$ 7.510,00	\$ 45.060.000,00
	SUBTOTAL				\$ 4.971.641.530
	30 % AIU				\$ 1.491.492.459
	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA				\$ 6.463.133.989
	VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS				\$ -
	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES				\$ 6.463.133.989

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA REALIZADA

VALOR TOTAL POR ACTA DE COSTOS	\$	331.840.000,00
VALOR IVA	\$	53.094.400,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	\$	384.934.400,00

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA MANUAL DE INTERVENTORÍA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	CODIGO	CINT-FR-027
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	___ DE ___

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

El Supervisor del Contrato N° 0-0099 de 2014, deja constancia que la Interventoría cumplió con el objeto del contrato de Interventoría

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
 Valor Total Concedido \$ _____
 Valor Amortizado \$ _____

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

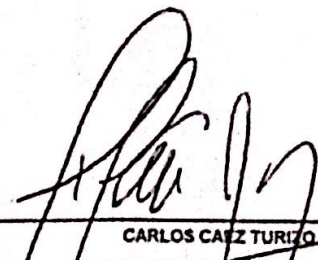
ACTA DE COSTOS N°	MES	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ABRIL	\$ 55 240 000	\$ 8 838 400	\$ 64 078 400
2	MAYO	\$ 55 240 000	\$ 8 838 400	\$ 64 078 400
3	JUNIO	\$ 55 240 000	\$ 8 838 400	\$ 64 078 400
4	JULIO	\$ 55 240 000	\$ 8 838 400	\$ 64 078 400
5	AGOSTO	\$ 55 240 000	\$ 8 838 400	\$ 64 078 400
6	SEPTIEMBRE	\$ 55 640 000	\$ 8 902 400	\$ 64 542 400
8				
9				
N				
TOTALES				\$ 384.934 400

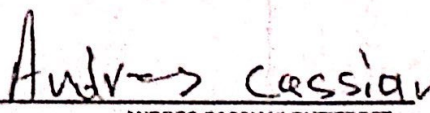
Mediante la suscripción del Acta de recibo Definitivo de la Interventoría se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a la calidad del servicio prestado; en consecuencia el interventor se obliga a proporcionar a CORMAGDALENA la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite; igualmente apoyará a CORMAGDALENA para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presenten fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de las obras.

DOCUMENTOS ENTREGADOS

- Informe Final de Interventoría
- Bitácora
- Documentos Soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 27 días del mes ENERO de 2016

Firma 
 Nombre CARLOS CAIZ TURIZO
 Representante Legal Interventoría
 CONSORCIO REGIDOR

Firma 
 Nombre ANDRES CASSIANI GUTIERREZ
 Supervisor del Contrato y/o Proyecto o delegado por Cormagdalena

ORIGINAL: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

COPIAS: Subdirección u Oficina Ejecutiva, Contratista, Interventor y Dirección Seccional

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.059.993

CAEZ TURIZO

APELLIDOS

CARLOS RAMON

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1945

CASCAJAL
MAGANGUE (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

O+
G S RH

M
SEXO

17-AGO-1967 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 0300150-00146029-M 0009069993-20090108

00093755-41A 2

3280023065

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



IDENTIFICACION 553 ATL

Ingeniero Civil

APPELLIDOS

Caez Turizo

NOMBRES

Carlos Ramon

C.C. 9.659.993

UNIVERSIDAD

De Cartagena

Carlos Ramon Caez Turizo

La República de Colombia

y en su nombre la

Universidad de Cartagena

en atención a que el señor

CARLOS CAEZ TURIZO

INGENIERO CIVIL

le expide el presente Diploma, testificando y garantizando bajo la fe pública de que se halla investida por ministerio de la Ley, que dicho señor es idóneo para desempeñar la profesión de Ingeniería Civil.

En constancia de ello, lo firmamos y sellamos con el sello mayor de la Facultad, en la ciudad de Cartagena, a 18 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta.

El Rector de la Universidad,

El Decano de la Facultad,

Gobernación del Departamento de Bolívar,

El Examinador,

El Secretario de la Facultad,

Reconoce este Diploma para los efectos legales.

El Gobernador del Departamento de Bolívar,

El Examinador,

El Secretario de Educación Pública,

El Examinador,

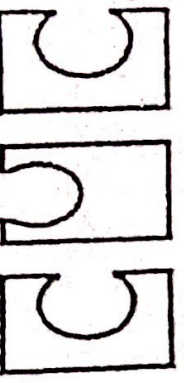
Cartagena, 26 de Octubre de 1970

Regístrase el Folio No. 153 del Libro de Diplomas. 154



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
• MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
EN CONVENIO CON



LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

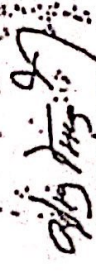
A:

CARLOS RAMÓN CAEZ TURIZO

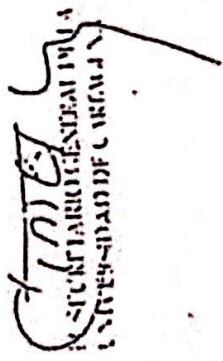
C.C. No. 9.059.993 Expedida en: Cartagena (Bol.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

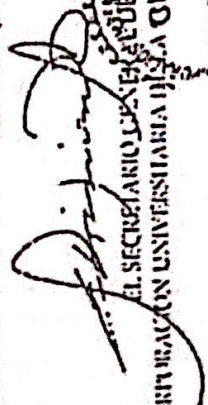
En la ciudad de Barranquilla A Julio 30 de 19 99


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE LA COSTA


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA


SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA


DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA


EL SECRETARIO GENERAL DE LA
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA

SECRETARIA
GENERAL
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA

Registrado al libro No. 0077 del Libro de Diplomas, folio 8